



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2026044134

ACUERDO APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SUBVENCIONES 2024-2026.

MODIFICACIÓN DE PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Extraordinario Urgente celebrada el día 14 de AGOSTO de 2026, aprobó la MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA 2024-2026, en los siguientes términos:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter básico y general, establece la necesidad de que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. La elaboración de este plan supone un paso más en el proceso de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión del gasto público subvencional. La finalidad del mismo es crear una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir.

No obstante el Plan no solo es un instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, también es un instrumento de control ciudadano sobre la política subvencional del municipio.

Así pues para mejorar la eficacia , se procurará que todas las subvenciones municipales cualquiera que sea su modalidad de concesión estén contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

En sesión Plenaria de fecha 3 de septiembre de 2024 se acuerda la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, este plan tiene carácter programático y por tanto su contenido no crea derechos ni obligaciones , quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de Subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Asimismo, ante la necesidad generada y al objeto de promocionar aquellas actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, es preciso adaptar las cuantías de las líneas y programas recogidos en el citado Plan y dado que se van a realizar una Modificación Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito Financiado con los Remanente de Tesorería para Gastos Generales,

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal de fecha 12/08/2026.

De conformidad con lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la modificación del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones en los términos recogidos en el documento adjunto.

Segunda.- Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación acordada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria y a la Intervención Municipal

ANEXO. MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

En Sesión Plenaria de fecha 3 de septiembre de 2024 se acuerda la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, este plan tiene carácter programático y por tanto su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de Subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Ante la necesidad generada y al objeto de promocionar aquellas actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, es preciso adaptar las cuantías de las líneas y programas recogidos en el citado Plan y dado que se van a realizar una Modificación Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito Financiado con los Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez aprobadas dicha modificación y suplemento de crédito, el Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones quedaría como sigue:

ANEXO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PERIODO RESTANTE EJERCICIO 2026								
ÁREA DE GASTO	BENEFICIARIO	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Concejalía de turismo	1908 Puerto de Motril AIE V18862987	Directa	K	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.h)	Promover el desarrollo empresarial del municipio mediante la promoción turística	650€	Recursos Propios	432.47900
Concejalía Bienestar Social	Asociación Síndrome de Down de Granada, Granadown G18238790	Directa	L	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.0)	Promover la igualdad en el municipio de Salobreña	7.200€	Recursos Propios	231.48000
Concejalía Igualdad	Víctimas de violencia de género	Directa	G	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.E)	Atención inmediata a personas víctima de violencia de género	2.000€	Recursos Propios	2311.48000
Concejalía Bienestar Social	Unidades familiares de convivencia en riesgo de exclusión social	Directa	M	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.E)	Atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social	70.000€	Recursos Propios	231.48001
Concejalía De Igualdad	Premio área de la mujer	Concurrencia competitiva	L	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.0)	Promover la igualdad en el municipio de Salobreña	1.000€	Recursos Propios	2311.48001
Concejalía de Cultura	Asociación Don José Pareja Serrano G19592765	Directa	A	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.m)	Promover el desarrollo músico-cultural del municipio de Salobreña	43.000€	Recursos Propios	3341.48001
Concejalía de fiestas	Premios festejos populares cruces	Concurrencia competitiva	E	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.m)	Promover la actividad festivo cultural del municipio de Salobreña	1.600€	Recursos Propios	338.48000

ANEXO PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES PERIODO RESTANTE EJERCICIO 2026								
ÁREA DE GASTO	BENEFICIARIO	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Concejalía de Comercio	Premio Selfies y escaparates fiestas navideñas	Concurrencia competitiva	E	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.m)	Promover la actividad festivo cultural del municipio de Salobreña	900€	Recursos Propios	431.48000
Concejalía de fiestas	Premios festejos populares carrozas	Concurrencia competitiva	E	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.m)	Promover la actividad festivo cultural del municipio de Salobreña	4.700€	Recursos Propios	338.48001
Alcaldía	Aportación a grupos políticos municipales	Directa	M	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 73)	Promover participación política	10.000€	Recursos Propios	912.48001
Concejalía Bienestar Social	Asistencia social Ayudas material escolar	Directa	C	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.E)	Atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social	4.000	Recursos Propios	326.48002
Concejalía de Cultura	Fundación José Martín Recuerda G18894543	Directa	A	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.m)	Promover la cultura en el municipio de Salobreña	20.500€	Recursos Propios	334.48910
Concejalía de deporte	Subvención Clubs deportivos	Concurrencia competitiva	B	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.L)	Promover la actividad deportiva en el municipio de Salobreña	28.000€	Recursos propios	341.48000
Concejalía de Cultura	Asociación Don José Pareja Serrano G19592765	Directa	A	Según la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Art 25.2.m)	Promover el desarrollo músico-cultural del municipio de Salobreña	24.135,80	Recursos Propios	3341.78000

Salobreña a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Pedro Javier Ortega Prados. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña